

## **PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL**

### ***DA VIDA A AMPUERO***

El Ayuntamiento de Ampuero, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño comercio local y la hostelería, promueve la iniciativa *DA VIDA A AMPUERO* con el fin de paliar las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19). Este estímulo se desarrollará a través de la puesta a disposición de la ciudadanía de un total de 6048 vales por valor de 5 €.

A continuación, se exponen las instrucciones que regulan el programa y la adhesión de los establecimientos a dicho convenio:

#### **Artículo 1. Objeto.**

*DA VIDA AMPUERO* tiene por objeto estimular el consumo de la ciudadanía en el comercio minorista y la hostelería con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dichos sectores.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Ampuero. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales y hosteleros que, cumpliendo las condiciones para ser beneficiarios, se encuentren ubicados en el término municipal de Ampuero.

#### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas que adquieran los VALES por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria. Los beneficiarios podrán canjear sus VALES en los establecimientos de comercio minorista y hostelería del municipio de Ampuero que estén adheridos a la campaña.

#### **Artículo 4. Requisitos para la adhesión de establecimientos:**

1. Podrán darse de alta como establecimientos adheridos a la campaña los establecimientos que se encuentren dados de alta en los siguientes listados de IAEs antes del 1 de septiembre de 2022:

- Listado de IAEs admitidos en la campaña:
  - 641: Comercio al por menor de Frutas, Verduras, Hortalizas y Tubérculos
  - 642: Comercio al por menor de Carnes y Despojos; de productos y derivados Cárnicos elaborados; de Huevos, Aves, Conejos de granja, Caza; y de productos derivados de los mismos
  - 643: Comercio al por menor de Pescados y otros productos de la Pesca y de la Acuicultura y de Caracoles.
  - 644: Comercio al por menor de Pan, Pastelería, Confitería y similares y de leches y Productos Lácteos.

- 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
- 647: Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general. Únicamente el epígrafe 647.2: Comercio al por menor, de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas, en régimen de autoservicio o mixto, en establecimientos, cuya sala de ventas, tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, piel y cuero
- 652. Comercio de Medicamentos, Productores de droguería y perfumería, productos de herboristería. (excepto 652.1 Farmacias)
- 654. Comercio de vehículos, aeronaves, embarcaciones, accesorios y recambios.
- 656. Comercio al por menos de bienes usados.
- 657. Comercio al por menor de instrumentos de música y recambios.
- 659. Otro comercio al por menor. En el epígrafe 659.6 sólo se admitirán las armas deportivas.
- 671. Servicios de Alimentación en Restaurantes
- 672. Servicios de Alimentación en Cafeterías
- 673. Servicios de Alimentación en Cafeterías, bares, con y sin comida.
- 674.6 Cafeterías y bares en teatros y cines.
- 676. Chocolaterías, heladerías y horchaterías
- 681. Hospedaje en Hoteles y Moteles
- 682. Hospedaje en Hostales y pensiones
- 683. Hospedaje en Fondas y casas de huéspedes
- 684. Hospedaje en aparta-hoteles.
- 687. Campamentos turísticos
- 755. Agencias de Viaje
- 966.1 Museos y Bibliotecas
- 971. Lavanderías, Tintorerías
- 972. Salones de peluquería y Belleza
- 973.1. Servicios fotográficos
- 975. Servicios de enmarcación

**Exclusiones:**

No se admitirán el canje de VALES para compras de tabaco y combustible en cualquier establecimiento.

2. El número de personas empleadas en el establecimiento no será superior a 12 trabajadores.
3. El establecimiento en el que se realiza la compra estará ubicado en el término municipal de Ampuero.

**Requisitos técnicos:**

El requisito técnico indispensable para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL.

#### **Artículo 5. Proceso de adhesión de establecimientos**

Los establecimientos participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web del programa en el que crearán un usuario y contraseña para, tras el proceso de validación del usuario, detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email).
- DNI
- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- Dirección del establecimiento.
- Datos bancarios donde la Cámara de Comercio ingresará las liquidaciones de los Vales.
- Aceptación de los requisitos establecidos para participar en el Programa.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptarán como beneficiario al establecimiento, que recibirá un correo electrónico de aceptación en la campaña.

#### **Artículo 6. Proceso de adquisición de los VALES por la ciudadanía.**

Los VALES podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano/a a través de la página web de la campaña.

El/la usuario/a deberá crear una cuenta con su correo electrónico y una contraseña. Para completar el proceso de registro deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil.
- Dirección postal
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición de los VALES.

El/la usuario/a recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los VALES a los que acceda estarán vinculados a sus datos personales. Estos datos no podrán usarse para crear otras cuentas de usuario.

**Cada usuario podrá descargar un máximo de 8 VALES por valor de 5 € cada uno.** Cada Vale se compone un Código QR y un código alfanumérico asociados a su número de teléfono y su DNI.

**Los VALES tendrán una caducidad de 7 días desde su expedición.** Una vez caducado, el VALE quedará inhabilitado.

**Cada usuario podrá descargar y canjear sus Vales una única vez.**

### **Artículo 8. Proceso de canje de los VALES en los establecimientos adheridos.**

Los VALES podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido en papel impreso o mostrando el usuario el VALE a través de su teléfono móvil.

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El usuario realizará una compra por valor igual o superior a 10€ y, a partir de dicha cifra, podrá presentar uno o varios VALES para su canje, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un Vale por cada 10€ de compra. Los VALES de un mismo usuario serán acumulables.

*Ejemplo: suponiendo que la compra asciende a 80 euros el usuario podrá presentar sus 8 Vales, pagando en metálico o con tarjeta 40€ y el resto (los otros 40€) con sus 8 Vales.*

### **IMPORTANTE: No se podrán acumular Vales de diferentes usuarios en una misma compra.**

El usuario presentará los VALES en el momento del pago. Para su canje, el establecimiento podrá leer el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR, o introducir manualmente el código alfanumérico del VALE en la web. Si el VALE se encuentra operativo al establecimiento le aparecerá un mensaje de VALE Validado. Si el VALE se encuentra caducado o ya ha sido usado previamente, la plataforma emitirá un mensaje de VALE CADUCADO o VALE USADO PREVIAMENTE EN OTRO ESTABLECIMIENTO.

El proceso de canje por parte del establecimiento es el siguiente:

1. El establecimiento Accede a su sesión en la plataforma.
2. Clicka en nueva venta.
3. Indica el importe total de la venta. Automáticamente se abrirán tantos huecos como Vales se permitan canjear.
4. Introduce los Vales para su canje (leyendo el QR con móvil o pistola lectora, o introduciendo manualmente el código alfanumérico).
5. La plataforma le indica la cantidad que debe cobrar al cliente (en metálico o tarjeta).
6. Guarda el tiquet de venta o factura para posteriormente entregarlo cuando se le solicite.

El establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio, todos los tiques /factura simplificada / factura de compra, que hayan estado relacionados en procesos de canje de VALES. Estas entregas serán comunicadas a los establecimientos y se realizarán en las instalaciones del Ayuntamiento de Ampuero.

El proceso de canje de VALES estará sometido a auditoría, de forma que, para la liquidación de los VALES de compra al establecimiento, la Cámara de Comercio comprobará la veracidad de los mismos.

El establecimiento podrá en todo momento, informarse a través de la plataforma, del número de VALES que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real. De la misma forma, el Ayuntamiento verá en tiempo real, el número de Vales canjeados, la facturación generada, etc.

Las liquidaciones se realizarán quincenalmente, siempre y cuando el establecimiento aporte los tiques, facturas simplificadas o facturas de compra asociados a los VALES canjeados.

La Cámara de Comercio verificará que los VALES del establecimiento están asociados a los tiques de compra y son correctos. Podrá bajo proceso de auditoría, estudiar la trazabilidad del VALE y consultar con el usuario del mismo su adquisición y canje en el establecimiento correspondiente.

Los productos que se adquieran a través del VALE podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido en parte con VALE para poder identificarlos).

Cada establecimiento tendrá un máximo de 5.000 € (1.000 VALES) para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma no le permitirá canjear más. Llegado este caso, el establecimiento deberá solicitar autorización expresa a la Cámara de Comercio de Cantabria para habilitar otro cupo de 5.000 euros (1.000 VALES) para poder seguir canjeando. **Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.**

#### **Artículo 9. Tiempos de ejecución de la iniciativa**

**Adhesión de comercios:** el registro y la solicitud de adhesión de comercios podrá realizarse a partir del **7 de noviembre**.

**Descarga y canje de Vales:** desde el **10 de noviembre hasta el 10 de diciembre**.

#### **Artículo 10. Liquidación a los establecimientos adheridos.**

La liquidación de los VALES a los establecimientos se realizará quincenalmente, a través de transferencia bancaria, al número de cuenta que el comercio ha facilitado en el proceso de inscripción.

Para realizar la liquidación la Cámara solicitará por correo electrónico a los establecimientos adheridos, que entreguen los tickets, facturas, etc. con lo que hayan canjeado vales para su revisión.

La Cámara verificará que los tickets que entrega el establecimiento coinciden con los tickets que refleja la plataforma informática y procederá al abono de los mismos. Si existen diferencias o incongruencias, la Cámara contactará con el establecimiento para resolver las incidencias encontradas.

#### **Artículo 11. Soporte técnico al proceso:**

Los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte a través de atención telefónica que les facilitará apoyo en materia de canje de VALES, así como cualquier otro requerimiento o ayuda que pueda precisar el establecimiento tanto en el proceso de adhesión, como en el de canje del VALE o liquidación de este con la Cámara de Comercio.

#### **Horario del soporte telefónico:**

**Lunes a Jueves: 8:30 a 14:30 y 16:30 a 18:00.**

**Viernes: de 8:30 a 14:30**